

Nº.- **MDSVI-02112023-01**

**MEMORANDUM**

**PARA:** RESPONSABLES DE LOS PUNTOS NACIONALES DE INGRESO Y EGRESO Y COORDINADORES REGIONALES DE ESTADOS CON INSPECTORIAS DE CUARENTENA.  
**DE:** ING. AGR. JOAN MONTILLA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD VEGETAL INTEGRAL  
**FECHA:** 02 DE NOVIEMBRE DE 2023  
**ASUNTO:** MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA MALEZAS CUARENTENARIAS EN TRIGO Y OTROS GRANOS, PRODUCTOS O ARTICULOS REGLAMENTADOS

Reciba un cordial saludo extensivo a todo su equipo de trabajo; me dirijo a ustedes, con la finalidad de informar que toda importación de trigo u otros granos, productos o artículos reglamentados, que ingresen al país e incumpla con las exigencias fitosanitarias establecidas en el permiso de importación o que sean objeto de interceptación de malezas u otras plagas cuarentenarias deberán realizar de forma inmediata.

1.- Envié a la Dirección Nacional de Salud Vegetal la "Notificación de Incumplimiento", empleando el formato que reposa en sus correos correspondientes.

2.- En el caso de las malezas cuarentenarias, las medias aplicadas a estos envíos serán señalizadas en el acta de inspección y en la notificación de incumplimiento, como: Limpieza del producto y destrucción de los residuos resultantes.

3.- La empresa se encargará que los residuos de la limpieza del trigo, otros granos, productos o artículos reglamentados, sean incinerados, enterrados (a más de 3 m), pulverizados (por molido o extrusado), o cualquier otro método que garantice que tales semillas se inactiven y pierdan su poder de germinar y este párrafo deberá ser colocado en el acta como medida que será ordenada por el inspector actuante, en el caso de otro tipo de plagas cuarentenarias, se seguirá el procedimiento que habitualmente se aplica en estos casos, pero siempre con notificación inmediata a la coordinación de Cuarentena Vegetal y a la Dirección de Salud Vegetal, a los fines de coordinar y respaldar las acciones de emergencia que deben ser tomadas..

Sin otro particular al que hacer referencia se despide.

Atentamente:



**ING. JOAN JOSÉ MONTILLA MOTA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE SALUD VEGETAL INTEGRAL**

Según Providencia Administrativa 007/2021 de 12/07/2021 de la Presidencia del INSAI Publicada en Gaceta Oficial N° 42.175, Publicada de fecha 23 de Julio del 2021

LM.- 02-11-2023

